

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL, ARITMÉTICO O DE HECHO DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN N.º 500 DE 21 DE MAYO DE 2020 DE ESTE CENTRO DIRECTIVO POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN VERTICAL DE PUESTOS DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Originadas ausencias de larga duración en los puestos que se relacionan en el resuelvo de la presente resolución, procede su cobertura provisional por sustitución vertical, de acuerdo al resuelvo cuarto de la Resolución 9 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por la que se regula el procedimiento para la provisión temporal de puestos de trabajo en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Canarias debe cubrirse mediante el procedimiento de sustitución vertical, (B.O.C. n.º 241 de 13.12.2019), y con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Segundo.- Se advierten errores materiales, aritméticos o de hecho en la Resolución n.º 500 de 21 de mayo de 2020 de este Centro Directivo por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura mediante el procedimiento de sustitución vertical de puestos de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Se detecta como error que se ha convocado una plaza de Tramitador Procesal y Administrativo en el Juzgado de 1ª Instancia n.º 8 de Santa Cruz de Tenerife y de una plaza de Tramitador Procesal y Administrativo en el Juzgado de Paz de Adeje. Además de omitirse la convocatoria de varias plazas de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa, siendo necesaria su corrección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 90 del Decreto 382/2015, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, vigente de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias

RESUELVO

Corregir en virtud de lo dispuesto en la Consideración Jurídica Única la Resolución n.º 500 de 21 de mayo de 2020 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, se procede a realizar la siguiente corrección:





Donde dice "Convocar la provisión de las plazas que a continuación se relacionan mediante el procedimiento de sustitución vertical:

PUESTO DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

LOCALIDAD	N.º DE PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 8
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1
LA LAGUNA	1	DECANATO
LA OROTAVA	1	JZDO. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5
ICOD	1	DECANATO
ARONA	1	JZDO. DE INSTRUCCIÓN N.º 3

PUESTO DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

LOCALIDAD	N.º DE PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	JZDO. DE 1ª INSTANCIA N.º 8
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	JZDO. DE MENORES N.º 2
ADEJE	1	JZDO. DE PAZ DE ADEJE

Debe decir:

"Convocar la provisión de las plazas que a continuación se relacionan mediante el procedimiento de sustitución vertical:

PUESTO DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

LOCALIDAD	N.º DE PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 8
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	JUZGADO DE 1º INSTANCIA N.º 10
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	JZDO. DE LO PENAL N.º 3
LA LAGUNA	1	DECANATO
LA OROTAVA	1	JZDO. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5
ICOD	1	DECANATO
ARONA	1	JZDO. DE INSTRUCCIÓN N.º 3



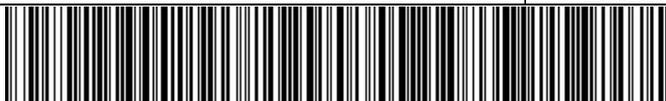


PUESTO DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

LOCALIDAD	N.º DE PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	JZDO. DE MENORES N.º 2
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	FISCALÍA PROVINCIAL
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	JZDO. 1ª INSTANCIA N.º 1

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de UN MES desde su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en que tenga su sede el órgano autor del acto originario o el del lugar del domicilio del recurrente, a elección de este último, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**
Marta Bonnet Parejo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA BONNET PAREJO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 22/05/2020 - 12:29:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 504 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 22/05/2020 12:38:19	Fecha: 22/05/2020 - 12:38:19
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D01Yyqp2RWnAT7oHwnuo7LxCcmV3OzFT	 
El presente documento ha sido descargado el 22/05/2020 - 12:41:36	